

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Angeles Hilla Diaz la ocupación de una parcela dentro del mar y en la zona marítimo-terrestre de la playa de Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier (Murcia).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Angeles Hilla Diaz la ocupación de una parcela de 44,46 metros cuadrados dentro del mar y en la zona marítimo-terrestre de la playa de Santiago de la Ribera, del término municipal de San Javier (Murcia), con destino a la construcción de una caseta para baños, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de octubre de 1966 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Infiesto y Riofobar (expediente número 8.134), provincia de Oviedo, a doña Corina Sánchez Pérez, como hijuela del que es concesionaria entre La Marea e Infiesto (V-1.698), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Infiesto y Riofobar, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Espinaredo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Los lunes y dos días más al año, coincidiendo con las fiestas de Santa Teresa, una expedición de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.698).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.698).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio de clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—6.937-A.

Servicio entre Calpe (estación) y el Peñón de Ifach (expediente número 8.125), provincia de Alicante, a don Antonio Sánchez Flórez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Calpe (estación) y el Peñón de Ifach, de 5,5 kilómetros de longitud, pasará por Empalme de la CN-332, de Almería a Valencia, puerto de Calpe y playa de la Fosa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las prohibiciones siguientes:

Ninguna excepto en las intensificaciones de servicio que pudieran autorizarse las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, sin excepción, siete expediciones de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,76 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,114 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio de clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—6.938-A.

Servicio entre Ciudad Real y Pueblo Nuevo del Bullaque (expediente número 8.108) a don Casimiro García Caballero, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Ciudad Real y Pueblo Nuevo del Bullaque, de 63,9 kilómetros de longitud, pasará por Peralvilla, Fernancaballero, Pantano Gasset, Empalme Sotillo, Las Peralesas, Porzuna, El Trincheto, Empalme El Trincheto, El Torno y La Toledana, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Ciudad Real y Fernancaballero y viceversa y de y entre Pueblo Nuevo del Bullaque y Empalme E. Trincheto y viceversa y de este tramo para Porzuna y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos y festivos

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 40 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,55 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes y encargos y paquetería: 0,072 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio de clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1963, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) al canon de coincidencia que corresponda.—6.939-A.

Servicio entre Ibiza y Santa Inés (expediente número 8.090), provincia de Baleares, a don Vicente Mari Mari, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Ibiza y Santa Inés, de 18,8 kilómetros de longitud, pasará por San Rafael, Can Juan Musón, Can Bonet, Pont den Calé, Can Tixedó y Can Vicent Frit, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre San Rafael e Ibiza y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 24 y 14 plazas, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,723 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,108 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio de clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—6.940-A.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación de las obras del «Proyecto de accesos al ferrocarril axil, en Recoletos, de los accesos ferroviarios de Madrid»

Este Ministerio, en 21 de noviembre de 1966, ha resuelto adjudicar a la R. E. N. F. E. las obras comprendidas en el «Proyecto de accesos al ferrocarril axil, en Recoletos, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata de 72.731.178,71 pesetas.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.